



RESOLUCIÓN NÚMERO **154** DE

(**14 de marzo de 2024**)

Por la cual se concede comisión de servicios a un servidor público y autoriza una movilidad académica de tres (3) estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la ETITC y el equipo de la Facultad de Mecánica recibió invitación por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Gobernación de Antioquia para participar en la entrega de medallas y sus respectivas constancias por la participación en el **"III CONCURSO NACIONAL DE VEHICULOS DE TRACCION ELECTRICA VTE"**, que se realizará de manera presencial el día 15 de marzo de 2024 en la ciudad de Medellín Colombia.

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

"Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico". (...)

"Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global".

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

- ✓ **Visibilidad y reputación:** Al participar en un concurso de esta naturaleza, nuestra universidad ganará visibilidad a nivel nacional e internacional como una institución comprometida con la innovación y la sostenibilidad en el campo de la tecnología eléctrica y la movilidad.
- ✓ **Experiencia práctica para estudiantes:** Nuestros estudiantes tendrán la oportunidad de aplicar sus conocimientos teóricos en un proyecto real, lo que les proporcionará experiencia práctica y habilidades técnicas valiosas para su futuro profesional.
- ✓ **Colaboración interdisciplinaria:** Los concursos de VTE a menudo requieren la colaboración de estudiantes de diferentes disciplinas, lo que fomentará la interacción entre diversas facultades y promoverá un enfoque interdisciplinario en la resolución de problemas.
- ✓ **Desarrollo de tecnología sostenible:** Participar en un concurso de VTE nos permite contribuir a la investigación y desarrollo de tecnologías más limpias y amigables con el medio ambiente, alineándonos con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social.
- ✓ **Red de contactos:** Los eventos de este tipo reúnen a profesionales, académicos y empresas del sector, lo que brinda oportunidades para establecer contactos valiosos y colaboraciones a largo plazo.
- ✓ **Oportunidades de financiamiento:** Algunos concursos ofrecen premios en efectivo o financiamiento para proyectos ganadores, lo que podría respaldar la investigación y desarrollo adicionales en el campo de los vehículos de tracción eléctrica.
- ✓ **Fomentar la creatividad y la innovación:** La participación en un concurso desafía a nuestros estudiantes y profesores a pensar de manera creativa y encontrar soluciones innovadoras, lo que enriquecerá nuestra cultura académica.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2023, la Vicerrectoría de Investigación justificó la necesidad de la asistencia presencial a este evento del docente **ALEJANDRO MARTÍNEZ ISRAEL** y los estudiantes **HUGO ERNESTO RINCÓN GUERRERO**, **JOHAN ANTONIO PEÑA NIETO** Y **OSCAR FELIPE CHAVES CAMELO** indicando que es importante que el equipo de investigación participe en la ceremonia de entrega de medallas y certificaciones por la participación en el evento de premiación del “**III CONCURSO NACIONAL DE VEHICULOS DE TRACCION ELECTRICA VTE**”.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por un (1) día a un (1) servidor público y movilidad académica por un (1) día a tres (3) estudiantes de la ETITC, para participar en la ceremonia de premiación del “**III CONCURSO NACIONAL DE VEHICULOS DE TRACCION ELECTRICA VTE**”, según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios al servidor público **ALEJANDRO MARTÍNEZ ISRAEL** identificado con cédula de ciudadanía No 79.294.663 de Bogotá, quien se desempeña como docente de los programas de educación superior de la ETITC para participar en el evento de premiación del “**III CONCURSO NACIONAL DE VEHICULOS DE TRACCION ELECTRICA VTE**”, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín el 15 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR. Movilidad académica para participar en el evento de premiación del “**III CONCURSO NACIONAL DE VEHICULOS DE TRACCION ELECTRICA VTE**”, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín a los estudiantes que se relacionan a continuación:

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------|----------------|
| HUGO ERNESTO RINCON GUERRERO | 79.610.952 |
| JOHAN ANTONIO PEÑA NIETO | 1.026.575.457 |
| OSCAR FELIPE CHAVES CAMELO | 1.071.330.474 |

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público y a los tres estudiantes relacionados en el artículo 2 de la presente resolución, quienes participaran en el evento de premiación del “III CONCURSO NACIONAL DE VEHICULOS DE TRACCION ELECTRICA VTE” el 15 de marzo de 2024 en la ciudad de Medellín - Colombia, con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 2823 del 18 de enero de 2023 a cargo del contrato No.176-2023 suscrito por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 S.A.S.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al servidor público, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten a su jefe inmediato, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día esto es 15 de marzo al servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 6. ORDENAR a los estudiantes participantes en el evento de premiación del “III CONCURSO NACIONAL DE VEHICULOS DE TRACCION ELECTRICA VTE”, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

ARTÍCULO 7. DURACIÓN. La presente movilidad Académica interna se concede por el término de un (1) día para los estudiantes **HUGO ERNESTO RINCÓN GUERRERO, JOHAN ANTONIO PEÑA NIETO Y OSCAR FELIPE CHAVES CAMELO** esto es el 15 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 8. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, estudiantes y servidores públicos correspondientes.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres - Profesional Área Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización
Andrea Moreno - Contratista de Apoyo Movilidad

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|